

## RESOLUCIÓN N° 007-A-2023-CEN/CTMP

Lima 11 de octubre de 2023

### VISTO:

El informe de la presidenta del Comité Electoral Nacional del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, en el que advierte de la necesidad de formalizar la posibilidad de que el Comité Electoral Nacional, los Comités Electorales Regionales, así como el Jurado Electoral Nacional, puedan sesionar y adoptar acuerdos de forma virtual, y;

### CONSIDERANDO:

Que el Comité Electoral Nacional (CEN) del Colegio Tecnólogo Médico del Perú (CTMP) es la máxima instancia en materia de organización de elecciones en el CTMP y tiene por función regular el acto de sufragio, así como establecer el cronograma electoral entre otras funciones inherentes a la organización de los procesos electorales;

Que, su funcionamiento y sesiones se adecúan, en lo aplicable, a lo que informan los artículos 82 y siguientes del Reglamento Interno del Colegio y a lo regulado en los artículos 106 a 113 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), ley N° 27444, aprobado por Decreto supremo N° 004-2019-JUS;

Que, las actividades profesionales y circunstancias personales de los integrantes de los órganos electorales institucionales dificultan la realización de sesiones presenciales por lo que en la mayoría de las oportunidades resulta útil y, aun, necesario, recurrir a medios digitales para realizar las sesiones en las que se trata temas de suma importancia y, sobre todo, impostergables, dado que en los procesos electorales cada actividad debe ser realizada en su oportunidad o etapa correspondiente, vencida la cual, opera el principio de preclusión;

Que, en ninguno de los cuerpos normativos señalados en el considerando ante precedente se prevé la posibilidad de que las sesiones se realicen virtualmente por medios telemáticos, por lo que es indispensable emitir el acto resolutorio que viabilice la realización de sesiones virtuales, convalidando los acuerdos adoptados bajo modalidades no presenciales, para lo cual es necesario dotar de eficacia anticipada a la presente resolución considerando que todos los presupuestos contenidos en el artículo 17 de la LPAG concurren en el presente caso puesto que favorecerá a los administrados y con lo resuelto no se lesiona derecho fundamental alguno ni interés preexistente de tercero;

Que, no obstante contar el CEN con competencia para regular el proceso electoral, la presente regulación requeriría de un acuerdo del Pleno de Decanos de los Consejos Nacional y Regionales toda vez que implica, al tiempo de llenar un vacío reglamentario, de adicionar supuestos no regulados en el Reglamento Interno de nuestro Colegio Profesional;

Con el voto aprobatorio del pleno del Comité Electoral Nacional del Colegio Tecnólogo Médico, se ha tomado la presente decisión y, en consecuencia;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: FACÚLTESE** al Comité Electoral Nacional, a los Comités Electorales Regionales y al Jurado Electoral Nacional del Colegio Tecnológico Médico del Perú a sesionar y tomar acuerdos de forma virtual con el empleo de medios telemáticos de lo que se dejará constancia en el acta de cada sesión, la que será firmada al inicio de la siguiente sesión.

**ARTÍCULO SEGUNDO: INCORPÓRESE** al Reglamento de Voto Electrónico del Colegio Tecnológico Médico del Perú una disposición final que regule lo resuelto en la presente resolución con el siguiente texto:

“Tanto el Jurado Electoral Nacional como el Comité Electoral Nacional y los Comités Electorales Regionales quedan facultados para sesionar y tomar acuerdos de forma virtual, convalidándose todas las sesiones y acuerdos que se hubieran tomado desde la fecha de instalación del Comité Electoral Nacional.”

**ARTÍCULO TERCERO: SOLICÍTESE** al Consejo Nacional del Colegio Tecnológico Médico del Perú, en la persona del Decano Nacional, a convocar a un pleno de decanos en el que se convalide la presente resolución y se apruebe el acuerdo necesario en el ámbito de sus facultades para viabilizar la realización de sesiones y la toma de acuerdos de forma virtual, dejándose constancia en el acta de cada sesión que será aprobada al inicio de la siguiente sesión.

Regístrese, comuníquese y archívese.

---

**Lic. Zunny Torres Rojas**  
**Presidente del Comité Electoral Nacional**